FENIX SEGUROS
Compañero de vida

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
2181704976095

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1510000551	1510 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA ANTICIPO)

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS — Documento: 80029222-7

Domicilio: AVDA. COSTANERA JOSE ASUNCION FLORES E/ MONTEVIDEO - EDIFICIO C — Localidad: ASUNCION

Tomador: MARE GROUP SOCIEDAD ANONIMA — Documento: 80102140-5

Domicilio: EUSEBIO AYALA C/ KUBISTHECK — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
01/11/2023	00:00 hs de 23/10/2023	24:00 hs de 31/01/2025	467	Gs. 12.500.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, con domicilio en AVDA. COSTANERA JOSE ASUNCION FLORES E/ MONTEVIDEO - EDIFICIO COSTANERA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 12.500.000.- (Guaranies: Doce Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MARE GROUP SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en EUSEBIO AYALA C/ KUBISTHECK, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO PARA EL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 34/2023 - PLURIANUAL - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DETECTORES DE INCENDIO. EDIFICIO DNA 1, ARCHIVO PUNTA SUR E ITSA Y DEPARTAMENTO DE ALMACENES - ID N° 425.302.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.-

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 35/96 de fecha 8/7/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 19-0013
Res. N°: 230/99 Fecha 25/5/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.

Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud a las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos.

Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. N° 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.